



Factura: 001-002-000050795

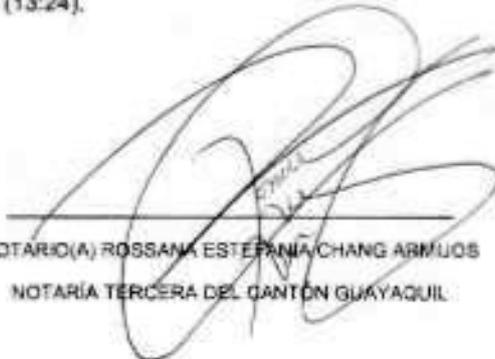


20180901003C00808

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901003C00808

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODER y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 12 DE JUNIO DEL 2016, (13:24).


NOTARIO(A) ROSSANA ESTEPANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



PODER

El presente documento es un PODER ESPECIAL que se otorga al tenor de las siguientes condiciones y estipulaciones:

PRIMERA.- COMPARECIENTES .-

Comparece al otorgamiento de este poder especial CHANDLER VLADIMIR MOLINA COLMENARES, venezolano, mayor de edad, titular del pasaporte de la REPÚBLICA Bolivariana de Venezuela N° 082795900, actuando en mi carácter de Director de la sociedad mercantil SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING B.V., constituida y existente conforme a las leyes del Reino de los Países Bajos, registrada en la Cámara de Comercio de los Países Bajos con el N° 074032259 en fecha 18 de marzo de 1985, siendo su última modificación estatutaria en fecha 24 de febrero del 2015. A la otorgante para efectos de este poder se le podrá denominar simplemente como LA MANDANTE. Por otra parte el señor Carlos Jacinto Pazmiño Campos, portador de la cedula de ciudadanía ecuatoriana 091212583-8, mayor de edad, de estado civil casado, parte que para efectos del presente instrumento se llamará EL MANDATARIO.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

LA MANDANTE por medio del presente instrumento, confiere poder especial, amplio y suficiente; cual en derecho se requiere a favor del MANDATARIO para que, a nombre y en representación de LA MANDANTE, SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING B.V., realice lo siguiente:

- a.- Representar a LA MANDANTE en todos los asuntos legales en Ecuador con relación a la subsidiaria ecuatoriana de la Compañía denominada Smartmatic Ecuador S.A. (anteriormente conocida como Aericef S.A. y actualmente como "Smartmatic Ecuador").
- b.- Firmar, solicitar y proporcionar todos los documentos necesarios, incluyendo solicitudes, apelaciones, propuestas, declaraciones, autorizaciones, certificaciones, modificaciones e información, y realizar todos los actos necesarios para el completo cumplimiento de los objetivos indicados en el numeral anterior (1).
- c.- Firmar como el representante autorizado de LA MANDANTE todos los documentos que sea necesario remitir para la continuidad del negocio, incluyendo todas las actas de juntas ordinarias y extraordinarias de accionistas de la compañía Smartmatic Ecuador S.A.;
- d.- Realizar todos los actos y otros asuntos, incluyendo la delegación de las facultades aquí descritas a un abogado sustituto, según como el apoderado lo considere necesario en su absoluta e irrefutable discreción o lo aconseje para propósito de dar continuidad al negocio de Smartmatic Ecuador S.A. (sin perjuicio de la generalidad de lo anterior), acordar la forma, términos y condiciones de, y realizar, firmar, ejecutar y hacer, todas las escrituras, instrumentos, notificaciones o reconocimientos necesarios, cartas, cualquier cosa que el apoderado considere necesario o aconsejable con relación al objeto del presente poder y cualesquiera otros documentos que por este medio se autoricen para ser ejecutados a





nombre de LA MANDANTE como el apoderado lo considere necesario en su absoluta e irrefutable discreción.

TERCERA.- DE LA ACEPTACIÓN.-

EL MANDATARIO acepta expresamente el encargo que se le hace, comprometiéndose a cumplirlo.

Este poder será válido hasta que el mismo sea sustituido o revocado por otro en la República de Panamá.

CERTIFICADO

Se hacen dos ejemplares en un mismo tenor y a un solo efecto. Firmado en la Ciudad de Panamá los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

Por SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING B.V.

CHANDLER VLADIMIR MOLINA COLMENARES
DIRECTOR



A testigo: VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público
Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad profesional No. 4-197-827

CERTIFICO:

Que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante mí por su (s) firmante (s) en presencia de los señores testigos
Panamá, 02 MAY 2018

VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



DOY FE Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mí

Guayaquil

12 JUN 2018



Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por Victor Octava

3. quien actúa en calidad de Notario

4. está revestido del sello / timbre de Notario Octava

CERTIFICADO 02 MAY 2018

5. En PANAMÁ 6. El día _____

7. Por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8. Bajo el número 2018-15054

9. Señ. R. Rivera



Esta Autorización no implica responsabilidad del contenido.



DUY FE Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mi

Guayaquil

12 JUN 2018

Abg. Rossana Chang Armijos NOTARIA